



**CNDH**  
M É X I C O

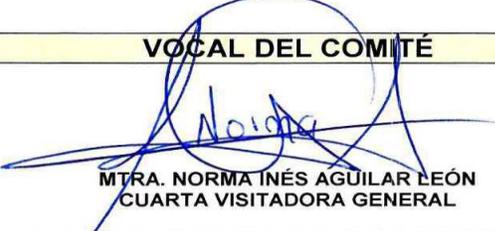
**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS**

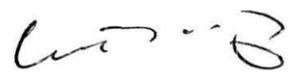
**2016**

Con fundamento en los artículos 15, fracciones I, II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y 18 de su Reglamento Interno, se expide el Código de Ética y Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quedando sin efectos el similar expedido el 13 de julio de 2004.

Así lo acordó y firma el día 25 de noviembre de 2016, el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Lic. Luis Raúl González Pérez.

PRESIDENTE DEL COMITÉ	SECRETARIO EJECUTIVO
 LIC. MANUEL MARTÍNEZ BELTRÁN OFICIAL MAYOR	 C. ARMANDO SERRATO MÁRQUEZ DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

VOCAL DEL COMITÉ	VOCAL DEL COMITÉ
 MTRA. NORMA INÉS AGÜILAR LEÓN CUARTA VISITADORA GENERAL	 DR. JORGE ULISES CARMONA TINOCO SEXTO VISITADOR GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ	VOCAL DEL COMITÉ
 LIC. CARLOS MANUEL BORJA CHÁVEZ DIRECTOR GENERAL DE QUEJAS, ORIENTACIÓN Y TRANSPARENCIA	 LIC. MARÍA YURIRIA ALVAREZ MADRID DIRECTORA GENERAL DEL PROGRAMA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN LA QUINTA VISITADURÍA GENERAL

VOCAL DEL COMITÉ	VOCAL DEL COMITÉ
 MTRA. ANNE LICE HERNÁNDEZ ALBA DIRECTORA DEL CENTRO DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y ANÁLISIS	 LIC. PEDRO ANTONIO PADILLA MARTÍNEZ DIRECTOR DE ASUNTOS DE INDÍGENAS EN RECLUSIÓN EN LA CUARTA VISITADURÍA GENERAL



## **CONTENIDO**

**Página**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>I.- OBJETIVO</b>	<b>6</b>
<b>II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>6</b>
<b>III.- DEFINICIONES</b>	<b>6</b>
<b>IV.- PRINCIPIO INSTITUCIONAL</b>	<b>7</b>
<b>V.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES</b>	<b>7</b>
<b>VI.- VALORES INSTITUCIONALES</b>	<b>7</b>
<b>VII.- CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES</b>	<b>8</b>
<b>VIII.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS</b>	<b>11</b>
<b>IX.- DE LOS MEDIOS PARA PRESENTAR SITUACIONES DE DESAPEGO, INCUMPLIMIENTO O QUEJAS SOBRE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO</b>	<b>11</b>
<b>X.- DE LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ</b>	<b>11</b>
<b>XI.- DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA</b>	<b>11</b>
<b>XII.- DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO</b>	<b>11</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>12</b>

## **INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Ética y Conducta establece un marco de valores que tiene como propósito orientar la conducta que deben seguir las y los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Es resultado de los trabajos de quienes integran el Comité de Ética e Integridad, mismo que se conforma por personal de todos los niveles jerárquicos, mujeres y hombres, de los distintos Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional.

El Código establece un conjunto de valores y conductas cuyo eje es el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

En el mismo se establecen cinco compromisos institucionales que asume el personal de la Comisión Nacional: con una cultura de plena vigencia de los derechos humanos; con la legalidad; con la justicia y la verdad; con las personas, particularmente con las víctimas de violación de sus derechos humanos y con los grupos en situación de vulnerabilidad; así como con la igualdad, incluyendo la de género, y la no discriminación.

Estos compromisos institucionales se alinean con cinco valores: respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad y lealtad.

Si bien corresponderá al Comité de Ética e Integridad difundir el presente Código, así como analizar el cumplimiento del mismo, nos corresponde a todas y todos quienes integramos la Comisión Nacional, observar de manera cotidiana los valores establecidos y aplicarlos en nuestras conductas personales, en el ámbito laboral y en las interacciones con la población a quienes prestamos servicios.

De esta manera, seguiremos contribuyendo a fortalecer el prestigio y solidez moral de la Comisión Nacional en beneficio del ejercicio pleno de los derechos humanos de las y los mexicanos.

## **I. OBJETIVO.**

La mayor fortaleza de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos reside en su prestigio y autoridad moral, que debe concretarse de manera cotidiana, sistemática y consistente a través del personal que la integra y que hace posible el cumplimiento de sus fines y objetivos.

El Código de Ética y Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos tiene como objetivo establecer un marco de valores y conductas deseables, que sirvan como referencia para el comportamiento del personal en el ejercicio de sus funciones, en las relaciones laborales y en las interacciones con la población a la que se le otorgan servicios.

## **II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

Las disposiciones del presente Código de Ética y Conducta son de observancia obligatoria para todo el personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Corresponde al Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, revisar, actualizar y difundir el presente Código; recibir las sugerencias sobre su aplicación; analizar el cumplimiento del mismo; atender y resolver las quejas sobre la observancia del Código.

El Código de Ética y Conducta no sustituye a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas que resulte aplicable.

## **III. DEFINICIONES.**

En el presente Código de Ética y Conducta se entenderá por:

**Código:** Al Código de Ética y Conducta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Comité:** Al Comité de Ética e Integridad de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Comisión Nacional:** A la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Personal:** A las y los servidores públicos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

#### **IV. PRINCIPIO INSTITUCIONAL.**

La actuación del personal de la Comisión Nacional se rige bajo el principio de respeto pleno a la dignidad humana.

#### **V. COMPROMISOS INSTITUCIONALES.**

El personal de la Comisión Nacional asume los siguientes compromisos institucionales:

1. Con una cultura de plena vigencia de los derechos humanos.
2. Con la legalidad.
3. Con la justicia y la verdad.
4. Con las personas, particularmente con las víctimas de violación de sus derechos humanos y con los grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Con la igualdad, incluyendo la de género, y la no discriminación.

#### **VI. VALORES INSTITUCIONALES.**

Los valores institucionales de la Comisión Nacional son:

1. Respeto.
2. Honestidad.
3. Responsabilidad.
4. Solidaridad.
5. Lealtad.

Estos valores se definen, de manera referencial, de la siguiente manera:

- Respeto.

Tratar a las personas con dignidad, consideración, cortesía, cordialidad, tolerancia y reconocimiento de su situación.

- Honestidad.

Comportarse con rectitud, probidad y de manera justa.

- Responsabilidad.

Responder de acuerdo con las circunstancias, deberes y compromisos adquiridos, asumiendo las consecuencias de los actos que resulten de las decisiones tomadas.

- Solidaridad.

Adherirse a las causas y circunstancias de los demás, ofreciendo apoyo y colaboración a favor de un fin común.

- Lealtad.

Apegarse a los fines y objetivos de la Institución, de tal modo que refuerce y proteja el conjunto de valores que representa.

## **VII. CONDUCTAS ASOCIADAS A LOS VALORES.**

Los valores institucionales de la Comisión Nacional se materializan en conductas concretas del personal, cuya definición marca una guía para el actuar cotidiano en el ejercicio de las funciones que realizan. Además, cada valor es posible asociarlo con otros, lo que permite identificar las pautas de conducta que los mismos implican.

### **A. Respeto.**

El personal de la Comisión Nacional se compromete a:

- a) Otorgar un trato igualitario y sensible a cualquier persona, reconociendo y aceptando la libre manifestación de las ideas aunque no coincidan con las propias.

- b) Reconocer y considerar, en todo momento, los derechos, libertades y cualidades inherentes a la dignidad humana.
- c) Ofrecer a las personas un trato cortés, amable, cordial, así como apoyarles en los servicios que soliciten.
- d) Propiciar un ambiente de trabajo armónico en el que se promuevan relaciones igualitarias y equitativas.

Valores asociados con el respeto: prudencia, igualdad, dignidad, equidad y tolerancia.

#### B. Honestidad.

El personal de la Comisión Nacional se compromete a:

- a) Actuar con probidad e integridad en el ejercicio de sus funciones.
- b) Tomar decisiones basadas en los fines y objetivos de la Comisión Nacional, por encima de intereses o beneficios particulares.
- c) Prevenir y combatir la corrupción en cualquiera de sus formas.
- d) Actuar con confidencialidad, imparcialidad y cuidado en el manejo de la información que resulte en el desempeño de sus funciones.

Valores asociados con la honestidad: sinceridad, honradez, rectitud y veracidad.

#### C. Responsabilidad.

El personal de la Comisión Nacional se compromete a:

- a) Trabajar con profesionalismo, en forma efectiva, eficiente y con calidad.
- b) Actuar de manera diligente, con tenacidad y disciplina, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.
- c) Realizar las actividades encomendadas con apego a la normativa aplicable.

d) Tener disposición para adoptar nuevos métodos de trabajo con el propósito de mejorar la gestión institucional.

e) Utilizar de manera adecuada y racional los recursos, bienes e insumos que recibe de la Comisión Nacional para el desempeño de sus funciones.

Valores asociados con la responsabilidad: eficacia, eficiencia, congruencia, actuar con conciencia y profesionalismo.

#### D. Solidaridad.

El personal de la Comisión Nacional se compromete a:

a) Conducirse con una actitud sensible, empática, respetuosa y de apoyo hacia las personas y hacia la sociedad.

b) Fomentar la colaboración entre las personas para la consecución de los fines y objetivos institucionales.

c) Asumir las causas e intereses institucionales, por encima de los intereses particulares o de grupo.

Valores asociados con la solidaridad: empatía, compañerismo y colaboración.

#### E. Lealtad.

El personal de la Comisión Nacional se compromete a:

a) Apegarse a los objetivos y fines de la Comisión Nacional, así como a sus políticas, lineamientos y disposiciones.

b) Desempeñar las funciones institucionales con un profundo sentido del deber, de manera consistente, transparente y confiable.

c) Actuar en favor de la autonomía e independencia de la Comisión Nacional.

Valores asociados: compromiso, fidelidad, responsabilidad y transparencia.

## **VIII. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.**

El personal de la Comisión Nacional debe excusarse de actuar en los casos que exista o se actualice un conflicto de interés, por el desempeño de sus funciones, cargo o comisión.

## **IX. DE LOS MEDIOS PARA PRESENTAR SITUACIONES DE DESAPEGO, INCUMPLIMIENTO O QUEJAS SOBRE LA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO.**

El personal de la Comisión Nacional hará uso de manera responsable de los mecanismos para la presentación de posibles situaciones de desapego, incumplimiento o quejas sobre la observancia del Código.

Para información y orientación sobre la aplicación del presente Código se contará con un micrositio, con un buzón electrónico, en el cual se podrán presentar las quejas correspondientes.

## **X. DE LAS DETERMINACIONES DEL COMITÉ.**

Corresponderá al Comité emitir las determinaciones que, en su caso, resulten por situaciones de desapego o incumplimiento al Código.

## **XI. DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

La información que se genere con motivo de la aplicación del Código estará sujeta al marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás disposiciones que resulten aplicables.

## **XII. DE LA INTERPRETACIÓN DEL CÓDIGO.**

Corresponde al Comité interpretar en lo conducente el presente Código, así como analizar y resolver los hechos no previstos que resulten de su aplicación.

## **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su autorización, y será publicado en la Gaceta de la Comisión Nacional y en los portales de internet e intranet.

**SEGUNDO.-** Los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional, en el ámbito de sus atribuciones, realizarán lo conducente para apoyar la instrumentación, difusión y apego al presente Código.